

jo Goitia se presentó solicitud de declaración de concurso necesario de acreedores de la Unión Deportiva Las Palmas, Sociedad Anónima Deportiva, que fue registrada con el número 6 de 2004.

Que a la solicitud se acompañaron los documentos a que se refiere el artículo 6 de la Ley Concursal.

Dispongo

Se declara el concurso de la entidad Unión Deportiva Las Palmas, Sociedad Anónima Deportiva, el que se tramitará por el procedimiento ordinario, acordándose la acumulación del procedimiento concursal ordinario voluntario presentado por la Procuradora Doña Beatriz Santiago Cuesta en nombre y representación de la entidad Unión Deportiva Las Palmas, Sociedad Anónima Deportiva, tramitado bajo el número 8/2004.

A los efectos oportunos el presente concurso tiene el carácter de necesario.

Se designan como Administradores del concurso a don Luis Fernando Cabrera Caraballo (Abogado), a Price Waterhouse Coopers (Auditor) y José Ignacio Urkijo Gotilla como acreedor, quien podrá designar a un profesional que reúna las condiciones previstas en el artículo 27 de la Ley Concursal designados conforme al artículo 26 y siguientes de la Ley Concursal, lo que se comunicará por el medio más rápido, haciéndoles saber que deberán aceptar el cargo dentro de los cinco días siguientes al de recibo de la comunicación, mediante comparecencia ante este Juzgado.

Y para que sirva de publicación a efectos de notificación, extendiendo y firmando la presente

Las Palmas de Gran Canaria, 22 de diciembre de 2004.—El Magistrado Juez.—El Secretario.—4.002.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

El Juez Togado Militar Territorial núm. 41 de A Coruña, hace saber que: Por la presente y en las Diligencias Preparatorias núm. 41/42/04, instruidas por un presunto delito de abandono de destino, se cita y llama al Soldado (MPTM) don Iván Rodríguez Canda, hijo de Faustino y M.^a Teresa, nacido en Pontevedra, en fecha 03.05.85, D.N.I. núm. 77.409.879, para que en el plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente al de que esta Requisitoria aparezca inserta en este Boletín Oficial, comparezca ante este Juzgado Togado Militar Territorial núm. 41, sito en la Plaza de Santo Domingo, núm. 18, de A Coruña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y fuerzas de seguridad que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculcado procedan a su captura y puesta a disposición de este Órgano Judicial.

A Coruña, 11 de enero de 2005.—El Comandante Auditor-Juez Togado.—3.290.

Juzgados militares

Apellidos y nombre: Castillo Ros, José Gabriel; hijo de: Augusto y María Fernanda; nacido en: Guatemala (República de Guatemala); el día: 18-05-1983; D.N.I.: n.º 47.947.679-Q; domicilio: c/Independencia, número 331, 1.º-1.ª, 08026 Barcelona, situación personal: Detención y busca y captura, está encartado en las diligencias preparatorias n.º 31-30-04, por un presunto delito de abandono de destino.

El encartado que se expresó comparecerá dentro del término de quince días, ante el Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 31 de Cataluña, sito en el Edificio del Gobierno Militar de Barcelona (Plaza Portal de la Pau, s/n), con la advertencia de que si no lo hiciera así, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades militares y civiles la busca y captura del citado soldado, quien cuando fuere habido, deberá ser detenido y puesto a disposición de este Juzgado.

Barcelona, 20 de enero de 2005.—El Juez Togado, Ricardo Izquierdo Grima.—3.293.

ANULACIONES

Juzgados militares

Hace saber: Por la presente, que se expide por el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 12, en méritos a las diligencias preparatorias número 12/175/04, seguidas por un presunto delito de abandono de destino (artículo 119 del Código Penal Militar), a don José Alonso Campos, con documento nacional de identidad 44.991.558, hijo de José y Asunción, nacido en Sabadell (Barcelona), el día 27 de septiembre de 1980, que al haber sido habido, queda anulada la requisitoria de fecha 23 de diciembre de 2004.

Madrid, 21 de enero de 2005.—El Juez Togado.—3.185.